



REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Una vez presentado el certificado que acredite el embarazo se procederá a actuar según el protocolo detallado a continuación.

1. Regulaciones técnico pedagógicas

1.1 Aspectos académicos

- Para la estudiante, otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de las alumnas en estado de embarazo, brindándoles el apoyo pedagógico especial a través de sistemas de tutorías realizadas por los docentes, trabajo colaborativo con sus compañeros, trabajos especiales, extensión de plazos de entrega de trabajos y/o condiciones de desarrollo. Durante los periodos de bajas temperaturas y/o lluvias, considerando el estado de avance del embarazo, se podrá flexibilizar el horario de entrada y salida, acorde a sus necesidades, respaldado por un **Pase** oficial entregado por Inspectoría.
- Para el estudiante, en caso de enfrentarse a la necesidad de asumir responsabilidades económicas (trabajo autorizado por sus padres y/o tutores); se le otorgará la posibilidad de contar un horario diferenciado y un calendario de evaluaciones flexibles acordes a la documentación que presente respecto a sus horarios laborales.

Este punto tendrá validez sólo si la actividad laboral a desarrollar cuenta con permiso notarial, y este se encuentra firmado por padres y/o tutores (en caso de ser menor de edad), acompañado de un contrato de trabajo vigente que detalle sus horas laborales.

1.2 Respecto a Educación Física y salud

- Se permitirá que la estudiante participe de educación física, de manera regular siguiendo las indicaciones médicas, sin perjuicio de ser eximida si así se procediera o ser evaluadas de manera diferenciada.
- La estudiante podrá ser eximida de la actividad física, hasta el término del embarazo, así mismo si el médico tratante lo estipula la estudiante será eximida post-embarazo.
- En caso que la estudiante pueda realizar actividad física se solicitará de igual manera el certificado del médico tratante, el cual debe ser presentado en UTP, quién informará al profesor de asignatura para tomar los resguardos correspondientes.



Regulaciones sobre evaluación y promoción

2.1 Evaluaciones

2.1.1 En caso de asistencia regular

Considerando el estado gestacional y las indicaciones médicas, UTP en conjunto con el consejo de profesores analizarán las mejores alternativas para el desarrollo de las evaluaciones dentro de las que se considerarán las siguientes:

- No se exigirá el mínimo del 85% de asistencia, cuando las inasistencias tengan causa directa con problemas y /o enfermedades del embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo, asistencia a controles médicos de la madre y/o hijo.
- Calendarización especial, realizada de forma conjunta con la jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Evaluación diferenciada, priorizando los aprendizajes basales.
- Disminución a un máximo de 2, la cantidad de evaluaciones por asignatura, pudiendo ser rebajada, de acuerdo al contexto que enfrenta estudiante, decisión evaluada por Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- Flexibilización en evaluación supervisada por UTP, con su respectiva retroalimentación, coordinada por profesor de asignatura, en el caso de las asignaturas más descendidas.

2.1.2 En caso de Impedimento para la presencialidad.

Considerando la/s causa/s respaldadas por un certificado médico, la duración de la licencia y el estadio gestacional, UTP en conjunto con el consejo de profesores analizarán las mejores alternativas para el desarrollo de las evaluaciones dentro de las que se considerarán las siguientes:

- Evaluación de contenidos mediante entrevista online
- Trabajos especiales
- Entrega de material por parte del docente
- Ampliación de plazos de entrega
- Calendarización especial

2.2 Promoción

Tomando en cuenta el estado gestacional, el desarrollo del embarazo y certificados médicos presentados, UTP y, en caso de ser necesario el consejo de profesores, analizará la situación particular, para garantizar la promoción del estudiante en resguardo de sus derechos. Para ello se podrá:



- Solicitar cierre anticipado (semestral o anual)
- Modalidad de exámenes libres
- Programación de exámenes especiales
- Disminución del porcentaje de asistencia requerido para la promoción.
- Disminución de las calificaciones necesarias para cierre de semestre según asignatura.
- Entrega de trabajos especiales, especialmente en las asignaturas donde las calificaciones están descendidas.
- Exámenes en modalidad online en caso de presentar contraindicaciones a la presencialidad.

3. Retención y apoyo

3.1 Derechos de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

- Ser tratado con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- Recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema escolar.
- Recibir de todos los miembros de la comunidad educativa, un trato respetuoso respecto a su embarazo, maternidad o paternidad.
- Contar con las facilidades académicas para asistir a todas las actividades extra programáticas que se realizan al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extra-programática.
- No ser expuesta al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgos para su embarazo o lactancia, otorgándole las facilidades académicas pertinentes con el fin de dar cumplimiento al curriculum.

3.2 Respeto del período de embarazo.

Durante el periodo del embarazo, gozará de los siguientes derechos:

- Resguardo preferencial ante la exposición de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo y lactancia, otorgando facilidades para el cumplimiento del currículum.
- Asistir a los controles de embarazo, post parto y control de niño sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio de su comuna.
- Asistir al baño cuantas veces lo requiera durante su embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Evitar su exposición a situaciones de riesgo.



- Adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre, incluso podrá eximirse de su uso a petición de la alumna.
- Utilizar, durante los recreos, los espacios de la biblioteca a fin de disminuir la posibilidad de sufrir accidentes o estar sometida a situaciones de estrés.
- Tener autorización para levantarse y/o salir de la sala de clases a fin de no permanecer tanto tiempo sentada, sobre todo durante el tercer trimestre de embarazo.
- Tener autorización para consumir líquidos o alimentos durante el desarrollo de la clase en caso de ser requerido por la estudiante.
- En caso de paternidad, el estudiante tendrá derecho a asistir a los controles médicos, tanto de la madre durante el embarazo como de su hijo/a.

3.3 Respeto del período de maternidad y paternidad:

Durante el periodo de maternidad y paternidad, los estudiantes gozarán de los siguientes derechos:

- Amamantar al bebé en la sala de primeros auxilios ubicada cerca del Mesón de Inspección.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- No verse expuestas a situaciones de riesgo durante el período de lactancia.

3.4 Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

1. Informar su condición a su Profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
6. Informar a UTP, cuando esté cerca del momento del parto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente.



7. Las estudiantes del Área Técnico Profesional, deberán informar y respaldar con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar la Práctica Profesional.
8. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.

3.5 Deberes del apoderado.

1. Informar al Profesor Jefe o en Orientación, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. Mantener su vínculo con el Liceo cumpliendo con su rol de apoderado/a.
3. Firmar un Compromiso de Acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
4. Concurrir al establecimiento a entregar certificado médico a Inspectoría, cada vez que el estudiante se ausente por un período extenso. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
5. Notificar al liceo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

IMPORTANTE

- El estudiante por su condición de embarazo, maternidad y paternidad no puede ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- A las alumnas madres o embarazadas, les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo, Previsión Social que reglamenta el Seguro Escolar.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer.